



**SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL**



**GENERALITAT
VALENCIANA**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS OFICINAS Y DEL MUSEO INTERACTIVO THE OCEAN RACE EN EL PUERTO DE ALICANTE”

EXPEDIENTE TOR/001/24



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

1.- Objeto de la Memoria

El objeto de la presente Memoria es fijar las condiciones en que se procederá a la licitación del expediente **“TOR/001/24 “Contratación del Servicio de mantenimiento integral de las oficinas y del Museo Interactivo de The Ocean RAcE en el Puerto de Alicante”**,

2. Objeto, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse e idoneidad y descripción detallada del servicio

2.1. Objeto

El Expediente **“TOR/001/24 “Contratación del Servicio de mantenimiento integral de las oficinas y del Museo Interactivo de The Ocean RAcE en el Puerto de Alicante”**, tendrá por objeto llevar a cabo las labores de mantenimiento y conservación de los espacios ubicado sen el Muelle 10 del Puerto de Alicante, antigua estación de Oran.

2.2. Naturaleza y necesidades por satisfacer con la celebración del contrato

La Sociedad de proyectos para la transformación digital, s.a. es una empresa pública perteneciente al sector público instrumental de la Generalitat que, entre otros, es la empresa responsable de la gestión del evento Alicante Puerto de Salida de la Vuelta al Mundo a Vela, que impone, en cuanto puerto de salida del acontecimiento una serie de obligaciones entre las que se encuentra la de dotar a la entidad organizadora de la regata de unas oficinas sede centrales así como un museo, y consiguientemente la obligación de mantenimiento y conservación de los mismos.

En cumplimiento de las anteriores obligaciones se acometieron las obras para establecer en el Muelle 10, antigua estación marítima de Orán de los headquartes de la regata Ocean Race así como de un Museo de la regata.

Los trabajos de mantenimiento del Expediente se han venido realizando durante estos años sin mayor novedad y a satisfacción de acuerdo con las condiciones definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas que define el servicio.



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

Tanto el Museo como las Oficinas de THE OCEAN RACE están ubicados en un mismo edificio y los dos contratos de mantenimiento y conservación pasaron a aglutinarse en uno solo cuyo adjudicatario en este último año ha sido la empresa OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A. Los plazos contratados para este servicio de mantenimiento están próximos a su finalización (9 de octubre de 2024).

Los distintos proyectos que conforman el conjunto de instalaciones del Museo y de las Oficinas se han reunido en un mismo documento en el que también se incluyen las especificaciones técnicas y de uso de cada instalación de manera que una empresa de mantenimiento cualificada convenientemente pueda realizar este trabajo según los criterios establecidos. El Departamento Técnico ha redactado un Pliego de Prescripciones Técnicas que describe las necesidades, frecuencias, nivel de los técnicos asignados y demás condiciones para que todos los elementos del Museo funcionen correctamente cuando se produzca la apertura al público.

2.2. NECESIDAD DE INICIAR EL EXPEDIENTE: Está adecuadamente motivada la necesidad de tramitar la contratación mediante licitación pública de la contratación del servicio de mantenimiento **integral de las oficinas y del Museo Interactivo de The Ocean RACE en el Puerto de Alicante** que garantice el buen funcionamiento de las instalaciones Museo y oficinas y **y la idoneidad** en su planteamiento puesto que engloba todas las instalaciones . Dando satisfacción a las previsiones del artículo 28 de la LCPS.

Mediante la última adjudicación de este servicio en 2022 se contrató un servicio de mantenimiento integrado de las Oficinas y del Museo siendo el adjudicatario la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U. Cercano el vencimiento de este contrato, el Departamento Técnico de SPTD ha redactado un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas que recoge el mantenimiento de todas las instalaciones comprendidas, tanto de las Oficinas como del Museo, con objeto de aprovechar las sinergias y reducir los costes. El objeto del contrato será el mantenimiento y conservación de la instalación general (eléctrica, aire acondicionado, agua potable, comunicaciones, ascensor, equipos contraincendios), la obra civil (suelos técnicos, falsos techos, medianerías, carpintería, puertas) y el equipamiento (pantallas LCD, programación informática, elementos interactivos, pantallas de proyección de tela, etc), de manera que cuando el Museo esté abierto al público se pueda atender con la mayor eficacia a posibles averías o roturas, y las Oficinas estén dotadas también de esta cobertura.



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

El Expediente **TOR/001/24 “Contratación del Servicio de mantenimiento integral de las oficinas y del Museo Interactivo de The Ocean Race en el Puerto de Alicante”**, tendrá por objeto llevar a cabo las labores de mantenimiento y conservación de los espacios ubicado sen el Muelle 10 del Puerto de Alicante, antigua estación de Oran.

Queda justificada, por tanto, la **necesidad e idoneidad** de contratar un servicio de mantenimiento y conservación de las oficinas y Museo de THE OCEAN RACE.

2.3. DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto de la prestación del servicio es el mantenimiento PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL, de las instalaciones técnicas y servicios de las OFICINAS Y DEL MUSEO INTERACTIVO THE OCEAN RACE, en el muelle 10 del puerto de Alicante. El proveedor de este servicio de mantenimiento deberá conservar y mantener las instalaciones de THE OCEAN RACE en el Puerto de Alicante en perfecto estado de funcionamiento, a fin de que el Usuario pueda hacer uso de ellas.

El alcance de los servicios ofertados comprenderá las labores de propias del objeto en todos los equipos e instalaciones que se detallan, garantizando su correcto funcionamiento de acuerdo con la reglamentación y legislación vigente.

Los servicios o áreas que se han de ofertar serán sobre los elementos e instalaciones que quedan englobadas en el edificio situado en el Muelle 10 del Puerto de Alicante:

- Cerramientos exteriores de fachada (faldones, cornisas, albardillas, ventanas, persianas y puertas exteriores).
- Puertas automáticas de acceso.
- Cubiertas (chapa de cubierta, petos, canalones, bajantes, etc.).
- Cerramientos y acabados interiores (puertas, ventanas, persianas, mamparas de aseos, puertas automáticas de acceso etc.).
- Red de saneamiento y conexión con red exterior (arquetas, sifones, tuberías, etc.).
- Red de agua sanitaria incluso la realización de los trabajos derivados del cumplimiento de los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis definidos en el



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

Decreto 865/2003 en todas las instalaciones (contador, distribución, termos, aparatos sanitarios, griferías, etc.).

- Red eléctrica de baja tensión (líneas, cuadros, baterías de condensadores, alumbrado, mecanismos, sistema de alimentación ininterrumpida (SAI), grupo electrógeno, etc.).
- Calefacción, refrigeración y extracción (unidades exteriores e interiores, conductos, tuberías, valvulería, compuertas cortafuego, rejillas, paneles de control, extractores y conductos de ventilación etc.).
- Extractores y conductos de ventilación.
- Red de telecomunicaciones.
- Pequeños trabajos de jardinería, riego y cuidado de las plantas tanto interiores como exteriores.
- Instalación de detección y protección contra incendios (centralita, puntos de detección, pulsadores, extintores, iluminación de emergencia, BIE's, puertas cortafuego, etc).
- Instalación anti-intrusión y control de accesos (cámaras, detectores de movimiento, portillos motorizados, etc.).
- Elementos de la exposición interactiva (mobiliario, iluminación, proyectores, ordenadores, pantallas, interactivos, cableado, control, etc.).
- Trabajos varios de conservación general de las instalaciones, pequeños trabajos de mantenimiento e intervención en los equipos e instalaciones objeto del presente pliego, incluido el montaje y desmontaje de muebles, mamparas de división, estanterías, puertas, montaje de andamios y aparatos elevadores, que sean necesarios para llevar a cabo los citados trabajos.

El contrato se divide en un solo LOTE.

Los Reglamentos que se deberán observar serán los de aplicación a las instalaciones referenciadas en el presente pliego, que estén en vigor o aquellos otros que pudieran promulgarse durante el plazo de vigencia del contrato.



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



La organización del servicio recoge la metodología de trabajo que SPTD ha definido como básica y necesaria para ajustarse a los objetivos de calidad establecidos para la realización de este servicio.

El Usuario se encarga de su planificación y uso diario de las instalaciones, por lo que es esencial que el adjudicatario del mantenimiento integral elabore su propia planificación en función de la del Usuario, para lo cual será necesario establecer un canal de comunicación de incidencias en las instalaciones en uso.

No serán tomadas en consideración, por tanto, aquellas ofertas técnicas que planteen un objetivo de calidad de menores prestaciones, pudiendo, no obstante, superar dichas prestaciones, siempre que no se supere en la misma el precio de licitación.

El horario estimado de apertura al público del museo será de 10:00 h a 20:00 h de martes a domingo. Este horario podrá variar para ajustarse a la demanda del público y estacionalidad. En el caso de las oficinas el horario de trabajo del personal de THE OCEAN RACE es de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 y en ciertas temporadas las 24 horas del día todos los días de la semana.

Lugar de prestación del servicio: Muelle 10, Antigua Estación Marítima de Orán, Puerto de Alicante. Oficinas y Museo The Ocean Race

CPV: 50700000-Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios
50411300-Servicios de reparación y mantenimiento de contadores de electricidad., 50413200-Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios., 50510000-Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos y contenedores de metal., 50511000-Servicios de reparación y mantenimiento de bombas., 50513000-Servicios de reparación y mantenimiento de grifos., 50532000-Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado., 50532400-Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de distribución eléctrica., 50711000-Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios., 50720000-Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central., 50721000-Puesta a punto de instalaciones de calefacción., 50730000-Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores

3. Justificación del precio, precio base máximo de licitación y valor estimado del contrato.

3.1. Justificación del precio

El método de cálculo utilizado es de **precios unitarios a las prestaciones que se realicen**, para el cálculo de este, de acuerdo con el artículo 100.2 LCSP se ha realizado el desglose de los costes



**SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL**



**GENERALITAT
VALENCIANA**

directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, habiéndose calculado los mismos a precios de mercado partiendo de los Convenios salariales en de aplicación, así como de precios de mercado actuales y precios a los que se venía prestando el servicio.

Las necesidades estimadas para el servicio, y descritas en el pliego de prescripciones técnicas implican la aportación de personal técnico especializado y otros medios en la proporción y dedicación estimada en el cuadro adjunto:

MANTENIMIENTO MUSEO TOR	P. Unitario	meses	dedicación	importe
Ingeniero o Ingeniero Técnico	3.912,60 €	12,00	15,00%	7.042,69 €
Encargado frigorista	2.815,65 €	12,00	10,00%	3.378,78 €
Oficial 1a electricista	2.514,28 €	12,00	40,00%	12.068,56 €
Oficial 1a frigorista	2.514,28 €	12,00	30,00%	9.051,42 €
Oficial polivalente	2.514,28 €	12,00	70,00%	21.119,97 €
Servicio Informático	2.815,65 €	12,00	7,50%	2.534,08 €
Contrato ascensor	100,00 €	12,00	100,00%	1.200,00 €
OCA's	1.800,00 €	1,00	100,00%	1.800,00 €
Pequeño material, reposiciones	250,00 €	12,00	100,00%	3.000,00 €
Grandes reparaciones, imprevistos	7.000,00 €	1,00	100,00%	7.000,00 €
mantenimiento TL	1.500,00 €	1,00	100,00%	1.500,00 €
Vehículo turismo	400,00 €	12	20,00%	960,00 €
Ofimática	90,00 €	12	100,00%	1.080,00 €
Teléfonos	40,00 €	12	100,00%	480,00 €
Combustible	120,00 €	12	20,00%	288,00 €
			L1 suma:	72.503,49 €
			Total PEM suma:	72.503,49 €
		GG (13%) y BI (6%) (19%)		13.775,66 €
			Total PEC suma:	86.279,15 €

El Precio de Licitación se ha calculado sobre la base de precios del Convenio Colectivo Provincial de Industria, Servicios, Tecnologías del sector del metal de la provincia de Alicante, en lo que se refiere a la mano de obra requerida. La mano de obra supera el 76% del total del precio de licitación.

COSTES DIRECTOS: 72.503,49 €

Costes personal: 55.195,50 €

Otros costes directos : 17.308,00 €

Costes indirectos: 13.775,66



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

Estos precios son aproximados por lo que puede haber pequeñas diferencias en las valoraciones de los recursos previstos para ejecutar estos trabajos de Retirada y Tratamiento de lixiviados, aunque en todo caso, el Departamento Técnico de SPTD ha confeccionado la tabla de precios anterior teniendo en cuenta los precios reales de mercado y los rendimientos habituales para este tipo de trabajos.

3.2. PRECIO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO y ANUALIDADES PREVISTAS

El precio máximo de licitación sin IVA, para un periodo de mantenimiento y conservación de un (1) año, se estima en ochenta y seis mil doscientos setenta y nueve euros con quince céntimos de euros (86.279,15€), siendo la cuota de IVA al 21% de dieciocho mil ciento dieciocho euros con sesenta y dos céntimos (18.118,62 €), lo que supone un total de ciento cuatro mil trescientos noventa y siete euros con setenta y siete céntimos de euros. (104.397,77 €), IVA incluido. En caso de que alguna partida fuera al tipo reducido o hubiese un cambio en el tipo de gravamen durante la duración del contrato, se deberá reflejar en cada factura el tipo de gravamen aplicable a cada partida.

El valor estimado asciende a 172.558,30 euros, IVA no incluido teniendo en cuenta posibles prórrogas.

VALOR ESTIMADO MT/001/24	(sin IVA)
PEC AÑO 1	86.279,15 €
pec año 2 en caso de prórroga	86.279,15 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	172.558,30 €

ANUALIDADES PREVISTAS:

ANUALIDAD	IMPORTE
2024	7.189,93 €
2025	79.089,22 €



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

La presente licitación no está financiada con fondos europeos.

No procede la revisión de precios dado que de acuerdo con el artículo 130.2 CLSP no se trata de un contrato de obra un contrato de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las AAPP, un contrato de energía de suministro de energía ni otros contratos en los que el periodo de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

4. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución es de un (1) año desde el día siguiente a la firma del ACTA DE INICIO del servicio, con posibilidad prórroga durante anualidad al vencimiento.

PRÓRROGA: máximo UN AÑO y en su caso, el tiempo necesario para seguir prestando el servicio tras la finalización del contrato por el tiempo indispensable hasta la adjudicación de un nuevo expediente con el mismo objeto.

5. Insuficiencia de medios personales, cumplimiento artículo 308 y no consolidación.

Estos servicios no pueden ser cubiertos con el personal disponible en SPTD, la cual solo dispone de 7 personas activas en plantilla, asignadas al Departamento técnico (2), departamento jurídico (1), departamento económico (2), administración (2) y Dirección General (1), los cuales se encuentran realizando las funciones propias de sus cargos y puestos en las distintas actividades que constituyen el objeto social de SPTD y no es personal especializado ni formado en la prestación de servicio especializado de mantenimiento y conservación de infraestructuras y espacios.

El mantenimiento y conservación del museo y oficinas de The Ocean Race corresponde a SPTD en cuanto entidad gestora del evento Alicante puerto de salida de la Vuelta al Mundo a Vela, no disponiendo SPTD de equipos técnicos especializados en plantilla y con los medios materiales necesarios para realizar el objeto de la prestación del servicio, por lo que no existe más alternativa que proceder a la contratación externa de una empresa que preste el servicio con sus propios medios especializados humanos y materiales, no siendo el objeto social de SPTD la prestación de servicios de mantenimiento sino la de construcción y puesta en marcha de distintos proyectos de diversa naturaleza.



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



PERSONAL SUBROGABLE: La empresa licitadora ha indicado que si procede por lo que se publicará de acuerdo con el artículo 130 LCSP la tabla facilitada por dicha empresa.

En todo caso, la licitación, no se trata de contratación de personal a través de contrato de servicios, tratándose de una prestación de servicios que requiere de empresas especializadas con técnicos cualificados que desarrollarán los trabajos con sus propios medios humanos y materiales, no vulnerándose lo dispuesto en el artículo 308.2 LCSP, dado que el expediente no se licita para cubrir una carencia de medios personales para hacer frente a necesidades permanentes de personal, sino para contar con la prestación de los servicios especializados y expertos de empresas que presten el servicio a través de técnicos cualificados con experiencia en la prestación de este tipo de servicios de mantenimiento y conservación de infraestructuras y con material especializado, requiriéndose a empresas cuya actividad habitual sea la del mantenimiento y conservación de este inmuebles.

En todo caso, las empresas adjudicatarias realizarán su prestación con sus propios medios humanos y materiales, que adscriban al contrato.

Es de interés el Expediente 112/18 de la junta Consultiva de Contratación Pública del Estado que establece, respecto al análisis del artículo 308 LCSP que una entidad pública contratante puede gestionar un servicio de modo directo y ello no obsta a que, si el servicio crece o se incrementa su extensión y el ente carece de medios suficientes para prestarlo en su integridad, pueda también celebrar uno o varios contratos públicos en la parte no cubierta con los propios servicios de la entidad contratante, lo que no es contrario al artículo 308 LCSP siempre que en los contratos que se celebren se respeten escrupulosamente las condiciones que marca el precepto, entendiendo que la presente licitación se realiza garantizando que la presente contratación no se realiza para contratar personal, sino para contratar la prestación de servicios por parte de empresas cualificadas que en ningún caso pueden ser cubiertos por la propia entidad.

Relación jurídica. No consolidación.

A la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto de este contrato como personal de SPTD.



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



Así mismo el personal propuesto para la ejecución del servicio externo, no formará parte del ámbito de organización y dirección de SPTD, no estando comprendido en su ámbito organicista, rector y disciplinario. A dicho personal no le será de aplicación el régimen jurídico de los trabajadores de SPTD en especial los relativos al cumplimiento y control horario, vacaciones, permisos y licencias.

El personal no formará parte del organigrama de SPTD. Los servicios para prestar se realizarán con autonomía y sustantividad propias.

6. NO DIVISION DE LOTES

No procede la división en lotes dado que se trata de contratar un único servicio con unidad funcional sin que quepa dividir el objeto del contrato. Pues se trata de prestar el servicio de mantenimiento de las oficinas y museo, que se encuentran en un mismo edificio y se trata d espacios interconectados y comparten instalaciones. Se requiere que sea una misma empresa la que organice a sus técnicos para prestar el servicio, en otro caso se produciría una situación de complejidad técnica que dificultaría técnicamente la prestación del servicio, así como un encarecimiento del mismo, no siendo posible organizar adecuadamente el equipo de mantenimiento y la periodicidad de sus tareas sin una única supervisión organizativa del mismo, además de que de otro modo se estarían duplicando medios materiales. No tiene sentido realizar lotes, al tratarse de un servicio único con funcionalidad operativa propia teniendo en cuenta las prescripciones que se establecerán en los pliegos y en la presente memoria. Por lo que de acuerdo con el artículo 99.3.b), no procede la división en lotes.

7. Existencia de Presupuesto suficiente. Facturación y abono facturas

Se tramita previo informe del director Económico y Financiero que indica la disponibilidad de presupuesto adecuado y suficiente para la contratación del contrato.

La facturación se realizará mensualmente.

La facturación se realizará a mediante transferencia en el plazo de 30 días a la cuenta bancaria designada por el adjudicatario, previa presentación de la correspondiente factura mensual acompañada de la documentación justificativa de los servicios prestados durante la ejecución del contrato, para cuyo pago, deberá obtenerse le informe de supervisión y aceptación del responsable del contrato.



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



Las facturas deberán ser declaradas “conformes” por la sociedad, con el visto bueno del responsable del contrato, con carácter previo a su abono.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 11/2013 de 26 de julio, por lo que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el plazo de 30 días naturales a contar desde la aceptación por SPTD, de la correspondiente factura.

SPTD, realizadas las tareas de comprobación pertinentes, emitirá el certificado de aceptación y conformidad de cada una de las facturas presentadas y servicios prestados.

En todo caso, sólo se abonarán los servicios prestados, por lo que el personal adscrito al contrato que no preste servicios durante una determinada mensualidad o lo haga de forma parcial quedará reflejado en la factura presentada, así como los trabajos que no se hubiesen realizado.

La empresa contratista tendrá en cuenta en la facturación los diferentes tipos de gravamen a aplicar en función de los distintos trabajos a realizar lo que reflejará adecuadamente en la factura.

8. Tipo de procedimiento propuesto para la adjudicación del contrato.

Según el artículo 17 de la LCSP, el presente contrato es un **contrato de servicios**.

Se seleccionará la oferta mejor relación calidad precio, considerándose que debe buscarse la mayor concurrencia de empresarios en la contratación, siendo conveniente el procedimiento abierto previsto en los artículos 157 y siguientes de la LCSP.

Dada su cuantía estamos ante un contrato No **sujeto a regulación armonizada**.

9. Criterios de adjudicación.

El expediente se adjudicará a la mejor oferta relación calidad precio con varios criterios.

El Expediente TOR/001/24 “Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de las oficinas y museo interactivo de THE OCEAN RACE en el Puerto de Alicante”, tendrá por objeto llevar a cabo diversas



**SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL**

labores de mantenimiento predictivo, técnico legal y correctivo, dotar de personal de apoyo técnico para garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones de THE OCEAN RACE.

Una parte esencial de este contrato será la propuesta operativa y funcional que ofrezca cada licitador, que son conceptos esenciales para conseguir el objetivo marcado de buen funcionamiento de cara al usuario de estas instalaciones. Se trata de aportar el personal especializado y adecuado capaz de tener al día y en perfecto funcionamiento todas las instalaciones de las oficinas y del museo TOR, además de proponer los sistemas de trabajo adecuados y explicar las razones de optimización de puestos de trabajo, así como las propuestas de incorporación de distintas soluciones técnicas que sirvan para mejorar las instalaciones actuales. Es evidente que no se pueden cuantificar mediante fórmulas matemáticas estos conceptos, pero sí que se necesita hacer una valoración de ellos para determinar cuál es la mejor solución propuesta.

En este Pliego se incluirá, como se ha dicho, la definición de instalaciones actuales de las oficinas y del museo de THE OCEAN RACE con objeto de que todos los licitadores tengan la misma información.

Por estas razones, y dado que es inviable formular criterios de valoración objetivos, se opta por seleccionar las propuestas más adecuadas mediante este sistema de valoración que otorgue mejores puntuaciones a las soluciones propuestas de más calidad.

Se trata por tanto de valorar de manera objetiva y mediante fórmula matemática, con 70 puntos sobre 100, las ofertas económicas que propongan los licitadores, y los otros 30 puntos serán para valorar los conceptos que se han explicado antes. En el Pliego de Cláusulas Administrativas se explica con detalle la manera en que se harán estas valoraciones.

Queda justificada, por tanto, la necesidad de utilizar criterios cualitativos de valoración en este concurso para el Mantenimiento Integral de oficinas y museo TOR.

Los criterios de adjudicación por orden de importancia y ponderación que servirán de base para la adjudicación del contrato, y que se valorarán de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, serán los siguientes:

Los criterios de adjudicación por orden de importancia y ponderación que servirán de base para la adjudicación del contrato, y que se valorarán de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, serán los siguientes:

A. CRITERIOS AUTOMÁTICOS (SOBRE 3). TOTAL 70 PUNTOS



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

A.1. Criterios automáticos relacionados con los costes: PRECIO (60 PUNTOS)

Proposición económica (60 puntos, SOBRE 3)

Se valorará de 0 a 60 puntos, realizándose el reparto de puntos en base a la fórmula siguiente:

$$P_e = P_{max} * \left(1 - \frac{(OF - OFB)^2}{(LIC - OFB)^2} \right)$$

La definición de cada término de la ecuación se detalla a continuación:

P_e es la Puntuación económica obtenida por un Licitador concreto.

P_{max} es la Puntuación Máxima que puede obtener un Licitador en el apartado económico, en este caso 60 puntos.

OF es la Oferta de un licitador concreto.

OF_B es la Oferta más Barata aceptada.

LIC es el precio de Licitación.

Obtendrá 60 puntos la oferta más ventajosa económicamente, siempre que no sea excluida por incurrir en baja temeraria tal y como explica el Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente a la presente contratación. **Por otra parte, el licitador que presente una oferta económica sin baja sobre el presupuesto de licitación obtendrá cero puntos en este apartado.**

- a) Cuando concurriendo un único licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurriendo dos licitadores, las que sean inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada, cuando sea superior en más



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas presentadas de menor cuantía.

En casos de presunción de temeridad se solicitará audiencia al licitador/a así como informe técnico, siendo potestad del órgano de contratación de SPTD, estimar si dicha proposición se considera o no incurso en temeridad, y en consecuencia ha de ser tenida en cuenta o no junto con las proposiciones presentadas por las demás empresas a la hora de su valoración.

Las empresas concursantes, deberán rellenar el modelo de Proposición Económica aportado en el Anexo correspondiente.

A.2. CRITERIO AUTOMÁTICOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD:

A.2.1. Criterio Automático MAYOR EXPERIENCIA

Se valorará la experiencia del equipo responsable, concretamente la del responsable del equipo técnico de mantenimiento, y se valorará con **un punto cada año de experiencia por encima de un mínimo de tres (3) años, hasta un máximo de 10 puntos**. No se valorarán las propuestas que no vengán debidamente acreditadas mediante currículum en el que se defina claramente los años de experiencia en servicios similares al de este concurso.

B. CRITERIOS SUJETOS A JUICIO VALOR (30 puntos). PROPUESTA TÉCNICA PRESTACION DEL SERVICIO



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

Se valorará de 0 a 30 puntos. Este criterio se valora con la propuesta técnica presentada por la empresa y desglosada conforme al cuadro que se adjunta más abajo, teniendo en cuenta criterios medioambientales. Se tienen en cuenta de esta manera las indicaciones recogidas en el Artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público según el cual la valoración de las propuestas se referirá a su calidad, y sus valores técnicos, funcionales y medioambientales. El licitador deberá aportar una MEMORIA DESCRIPTIVA desglosada en dos (2) capítulos:

1. Proyecto de Explotación del Servicio. Idoneidad de medios humanos.
2. Plan de Gestión de Residuos, Política de ahorro energético y de agua. Medidas Medioambientales.

Criterios de calidad. Se valorará positivamente la presentación de la memoria explicativa del servicio, los planteamientos de colaboración con la empresa usuaria de las Oficinas y el Museo THE OCEAN RACE ofertados, así como su concordancia con los horarios de trabajo. Se valorará, por tanto, el compromiso del licitador con los horarios de trabajo reales, así como los planteamientos propios de un servicio que requiere permanencia constante de personal especializado. Se valoran los medios humanos y materiales puestos a disposición y, en general, la propuesta con los mejores parámetros de calidad, medioambientales y adecuación a las especificaciones exigidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas. No se valora en este sobre la mayor experiencia del técnico responsable que es objeto de valoración en el sobre 3, por lo que no se incluirá en este sobre

Para la mejor oferta se otorgará un máximo de 30 puntos. La asignación de esta puntuación se hará en función de la documentación aportada por el licitador en su oferta, catálogos y referencias de los medios a disponer 'in situ' que se propone, propuestas de aplicación de medidas concretas para el respeto medioambiental, y soluciones prácticas llevar a cabo el servicio.

La no presentación de estos datos, detalles de calidad, propuestas de ejecución y documentos que permitan a SPTD valorar este apartado, será motivo de exclusión de la oferta:

Dependiendo de la calidad se podrá obtener un máximo de 30 puntos con estos:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS, CONCEPTOS	NULA	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO: Idoneidad de medios humanos y técnicos. Planificación de los trabajos de mantenimiento general, y su adecuación a la actividad del	0,00	4,50	9,00	15,00



**SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL**

Museo y Oficinas VOR. Respuesta en caso de emergencia, Plan de Autocontrol de la Calidad en tareas de mantenimiento. Se valora la mayor aportación de medios y su adecuación a la realidad del uso del Edificio.				
PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS, POLÍTICA DE AHORRO ENERGÉTICO Y DE AGUA, MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES: Se valoran las medidas concretas enfocadas a reducir el coste energético, tanto en régimen general de explotación del edificio como en la aplicación de nuevas tecnologías.	0,00	4,50	9,00	15,00

La no presentación de estos datos, detalles de calidad, propuestas de ejecución y documentos que permitan a SPTD valorar este apartado, será motivo de exclusión de la oferta.

Para que se valore el sobre 2, las empresas deberán obtener en este sobre un total de 10 puntos.

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto haga la oferta más ventajosa en calidad y precio, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación anteriormente indicados, y que, por tanto, obtenga una mayor puntuación, siendo el máximo total de 100 puntos.

Para la apertura de los sobres el órgano de contratación estará asistido por un **Órgano de asistencia** en el que participarán las siguientes personas:

La composición del órgano de asistencia al órgano de contratación para la adjudicación de los expedientes y que asistirá al mismo estará integrado por las siguientes personas, requiriendo siempre al menos, la presencia de tres de ellos:

- Presidente: Ignacio del Moral Alemany, coordinador técnico
- Secretaria: Marta Bellod Carrasco Dirección de Gestión
- Vocal técnico: Daniel Arnau Saiz, departamento económico.
- Vocal Económico: Javier Manso Laso, Director Financiero de la entidad.
- Suplente: (departamento económico).

El órgano de asistencia quedará válidamente constituido cuando concurren al menos tres de sus miembros. En todo caso el secretario y custodio, o su suplente, deberá estar presente para la apertura de los archivos electrónicos.



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

En caso de ausencia de algún miembro, se podrá suplir presencia por personal laboral de la entidad.

FUNCIONES DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA: Dicho órgano de asistencia será el encargado de:

- abrir y descriptar los sobres,
- analizar la documentación presentada en el sobre 1
- solicitar subsanación
- resolver sobre la admisión o inadmisión de los licitadores tras la apertura del sobre 1,
- recabar informes técnicos de valoración de los técnicos competentes relativos al sobre 2 y 3, y publicar los mismos en la plataforma de contratación junto con las correspondientes actas,
- Comprobar, sin entrar en el fondo, que el técnico ha aplicado los criterios de adjudicación previstos en los pliegos.
- solicitar justificación en caso de ofertas anormalmente bajas
- elevar al órgano de contratación los informes elaborados por los técnicos evaluadores
- elevar al órgano de contratación la documentación propuesta de mejor clasificado para la adjudicación contenida en los informes realizados por los técnicos evaluadores al órgano de contratación para la toma de decisiones,
- solicitar la documentación requerida al mejor valorado y remitir la misma al departamento jurídico para su validación.
- El órgano de asistencia verifica la aplicación por el técnico evaluador de los criterios de adjudicación ,pero sin entrar en el fondo del asunto, dado que la valoración se realiza por los técnicos designados a tal fin por el órgano de contratación.

La valoración de los sobres será realizada:

a) SOBRE DOS (Criterios sujetos a juicio valor):

Técnico evaluador: Siendo los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor no preponderantes no es necesaria la designación de un comité de expertos u organismo especializado, por lo que la valoración de la documentación sujeta a juicio valor, será realizada por el técnico evaluador **Javier De Diego, Director Técnico de SPTD**, ingeniero con más de 20 años de experiencia en la realización de valoraciones técnicas,

SOBRE 3 (CRITERIOS AUTOMÁTICOS)

Técnico evaluador: técnico evaluador **Javier De Diego, Director Técnico de SPTD**, ingeniero con más de 20 años de experiencia en la realización de valoraciones técnicas

El técnico evaluará en aplicación de los criterios de la adjudicación de los pliegos, los sobres 2 y 3, elevándose los mismos por el órgano de asistencia, sin entrar en el fondo, al órgano de contratación para la determinación del mejor clasificado.



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

TODOS ELLOS DEBERÁN REALIZAR LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE ASUENCIA DE INTERESES.

10.- Habilitación necesaria. Criterios de solvencia económica financiera y técnica o profesional y forma de acreditar los mismos.

A fin de garantizar una idónea prestación del servicio se entiende necesario que las empresas acrediten estar en disposición de la siguiente solvencia, lo cual se considera adecuado y proporcional a la prestación del servicio sin que en ningún caso suponga, una limitación de la concurrencia.

Siendo un contrato SARA no procede aplicar criterios distintos para empresas de nueva creación. (artículo 90.4 LCSP)

10.1 Criterio solvencia económica o general: se podrá acreditar por el medio siguiente:

Criterios:

- **Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario individual y de presentación de ofertas.** El volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de **258.000 €.**

Medio de acreditación:

Se acreditará mediante: En el DEUC el licitador cumplimentará el apartado correspondiente de volumen anual de negocios. El mejor clasificado deberá declaración responsable del volumen anual y presentar las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por medio de las cuentas depositadas en el Registro Oficial en que deba de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil y en caso de empresas extranjeras, este externo se



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

acreditará de acuerdo con lo previsto en el PCA y en la Ley de Contratos del Sector Público.

10.2. Criterio solvencia técnica o profesional:

CRITERIO:

- **Haber realizado servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 172.558,30 €.**

MEDIO ACREDITACIÓN: En el DEUC se cumplimentará el apartado correspondiente. El mejor clasificado para acreditar este criterio deberá presentar una declaración responsable del empresario que incluya la citada relación incluyendo destinatario del contrato, naturaleza pública o privada, anualidad e importe.

No obstante, en caso de ser requerido por el órgano de contratación, se aportarán los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario del servicio sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

- **Descripción de las medidas empeladas por el empresario para garantizar la calidad en la prestación del servicio ó certificados acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de calidad.**

MEDIO DE ACREDITACION: Las empresas acreditarán este criterio mediante la aportación de copia de certificados en vigor de tener implantadas las correspondientes medidas de gestión de la calidad



**SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL**

aportando certificaciones vigentes, expedidas por organismos independientes, que acrediten que cumplen las siguientes normas:

- ✓ Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad UNE-EN-ISO-9001, o equivalente.
- ✓ Sistemas de Gestión Ambiental ISO-14001, o equivalente.
- ✓ Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo ISO-45001, o equivalente.

HABILITACIÓN

Las empresas deberán disponer de todos los Permisos, Registros, Inscripciones y carnets técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad, los cuales deberán ser aportados al inicio del servicio al responsable del contrato.

11.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, y como requisito de solvencia adicional, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales, técnicos, ofimáticos, informáticos y humanos suficientes para poder abordar la prestación y en concreto los medios previstos en el pliego de prescripciones técnicas que como mínimo requiere los siguientes:

- Un Ingeniero o Ingeniero Técnico a tiempo parcial (15% de dedicación), en calidad de Jefe del Servicio.
- Un Encargado Frigorista a tiempo parcial (10% de dedicación, 4 h/sem).
- Un Oficial 1ª Frigorista a tiempo parcial (30% de dedicación, 12 h/sem).
- Un Oficial 1ª Electricista, con dedicación parcial del 40% (16 h/sem), de lunes a sábado, durante el horario de apertura de las oficinas y el museo. Coincidiendo con el primer mes de contrato se requerirá un tiempo de dedicación extraordinario de este técnico, en caso de que se tengan que hacer ajustes en el sistema de climatización.
- Un Servicio Informático, cuya dedicación en tiempo se estima en 3 horas semanales. Este tiempo podrá repartirse a lo largo del contrato dependiendo de las demandas semanales y estacionales del museo y de las oficinas. Las pruebas semanales de los elementos de la exposición se realizarán fuera del horario de apertura, preferentemente el día de cierre semanal del museo. Coincidiendo con el primer mes de contrato se requerirá un tiempo de dedicación extraordinario de este servicio, que se fija en 2 semanas con dedicación completa (8 h/día). Estas funciones podrán ser llevadas a cabo por un servicio informático externo
- Un oficial polivalente con dedicación del 70% (28 h/sem), de lunes a sábados, durante el horario de apertura de las oficinas y el museo. Este horario laboral se acomodará al uso de las oficinas y a la demanda estacional.



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

- Un servicio informático, cuya dedicación en tiempo se estima en 3 horas semanales. Este tiempo podrá repartirse a lo largo del contrato dependiendo de las demandas semanales y estacionales del museo y de las oficinas. Las pruebas semanales de los elementos de la exposición se realizarán fuera del horario de apertura, preferentemente el día de cierre semanal del museo. Coincidiendo con el primer mes de contrato se requerirá un tiempo de dedicación extraordinario de este servicio, que se fija en 2 semanas con dedicación completa (8 h/día). Estas funciones podrán ser llevadas a cabo por un servicio informático externo.

Este personal estará dotado de la uniformidad, herramientas y elementos de seguridad y prevención de riesgos laborales, así como medios de comunicación necesarios, inherentes al desarrollo de su normal actividad. Será obligación del contratista la uniformidad de su personal. SPTD se reserva la facultad de poder recusar a cualquiera de los integrantes del equipo presente en la instalación, estando obligado el contratista a su sustitución por otra persona con formación equivalente. Las dedicaciones indicadas en el cuadro anterior se verán aumentadas en el mes de enero de 2027 a causa de la celebración del Evento Alicante Puerto de Salida de la Vuelta al Mundo a Vela TOR, y serán asumidas por el adjudicatario de este contrato sin que ello repercuta en incrementos de coste para SPTD.

SPTD se reserva la facultad de poder recusar a cualquiera de los integrantes del equipo presente en la instalación, estando obligado el contratista a su sustitución por otra persona con formación equivalente.

El compromiso de adscripción de medios se integrará en el contrato teniendo el carácter de obligación esencia los efectos previstos en el artículo 1921 LCSP y se acreditará por el mejor clasificado antes de la formalización del contrato

Si, por casus justificadas, se debiera sustituir a alguna/s de la/s persona/s anterior/es lo comunicará por escrito al responsable del contrato con 5 días hábiles de antelación, indicando:

- Identificar personas que se sustituye y motivo
- Propuesta de persona a incorporarse que debe de reunir los mismos requisitos de experiencia y formación

Previa comprobación, el responsable del contrato, podrá autorizar el cambio.

12.- responsable del contrato



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

Para la adecuada supervisión del contrato, se designa como **responsable** a Ignacio del Moral Alemany, Coordinador técnico, que será la persona encargada de supervisar la adecuada ejecución de los trabajos, será el encargado de comprobar que no se produzcan incidencias durante la ejecución del contrato y resolución de estas, proponer la aplicación de penalidades y en su caso resolución del contrato. Dar instrucciones a la empresa adjudicataria sobre la ejecución del contrato. Validar la documentación aportada, dar el visto bueno a las facturas certificando la adecuada prestación de los trabajos, proponer en su caso, a la finalización del plazo, prórrogas. Recepcionar los trabajos a su finalización, suscribiéndose la correspondiente acta, verificando el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Recibir solicitudes de subcontratación y tramitar la aceptación de estas, autorizar cambios en el personal adscribir. En caso de que proceda, elevar los informes necesarios para la modificación del contrato e informar la misma. Verificar el cumplimiento durante la ejecución del contrato de los compromisos de adjudicación y de las condiciones especiales de ejecución.

13.- CONDICIÓN ESPECIAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

- **Responsable medioambiental:** la empresa adjudicataria deberá designar una persona responsable de calidad ambiental que será la interlocutora con SPTD para asuntos medioambientales y quien proporcionará la información ambiental vinculada al objeto del contrato al responsable del contrato.

14.- PENALIDADES

Se podrán imponer penalizaciones de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, de manera proporcional a la gravedad del incumplimiento y, en su caso, reiteración, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de cualquier obligación esencial, lo que dará lugar también a la resolución.
- b) Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios
- c) Incumplimiento condiciones especiales de ejecución



**SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL**

- d) Incumplimiento previsiones artículo 130 respecto a personal subrogable
- e) Incumplimiento obligaciones en materia de subcontratación

El importe máximo de penalidades no podrá superior al 50 por cien del precio del contrato.

Cuando por causas imputables al contratista se incumpla parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por imponer penalidades económicas proporcionales a la gravedad del incumplimiento, por importes máximos del 15 por ciento del contrato, IVA excluido, le tota de estas penalizaciones no podría superar el 50 por cien del contrato.

CONFLICTOS DE INTERESES

Durante la tramitación del expediente se requerirá que todas las personas que participen en el mismo realicen la correspondiente declaración de ausencia de intereses.

A su vez, quien abajo firma, en calidad de ÓRGANO DE CONTRATACION del presente expediente DECLARA:

Quien abajo firma, en calidad de órgano de contratación y a fin de garantizar la imparcialidad y ausencia de conflicto de intereses, declaro a los efectos oportunos, lo siguiente:

- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
- Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación
 - Que se compromete/n a poner en conocimiento de los órganos de gobierno, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.
 - Que conoce/n que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.
 - Que a su leal saber y entender, no mantiene/n ningún conflicto de intereses con los operadores que han presentado una oferta para esta contratación, incluidas las personas o miembros de un consorcio, ni con los subcontratistas propuestos.
 - No existen hechos, ni circunstancias pasadas o presentes, o que pudieran producirse en el futuro previsible, que pudieran poner en entredicho su independencia ante las partes.
 - Durante el curso de la tramitación del expediente no se descubierto conflicto alguno que existiera o pudiera surgir, ni así lo han denunciado los técnicos evaluadores, ni los miembros del órgano de asistencia.
 - En el caso de descubrir que dicho conflicto existe o pudiera surgir en calidad de órgano de contratación adoptaré las medidas oportunas.
 - En caso de que cualquier persona interviniente en el proceso de contratación, presente una denuncia, no se le tratará de forma injusta ni será sancionado.
 - Asimismo, confirmo que respetaré la confidencialidad de todas las cuestiones que me sean confiadas. No comunicaré ninguna información confidencial que le sea revelada o que haya descubierto. No haré ningún uso lesivo de la información que le sea confiada.
 - No consta en la presente contratación comunicación de existencia de conflicto de interés ni propia ni de ningún tercero.
 - La sociedad dispone de un plan de prevención del delito y código ético publicado en su web así como un canal de denuncias en el siguiente enlace <https://hisenda.gva.es/es/web/inspeccion-general-servicios/sistema-interno-informacion>



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



GENERALITAT
VALENCIANA

Y para que así conste, en calidad de ÓRGANO DE CONTRATACIÓN de la Sociedad Proyectos para la Transformación Digital, S.A.U., con domicilio social en Alicante, Paseo Doctor Gadea, nº 10, y CIF Nº A53158077 en mi calidad de Director General de la misma en virtud de mi designación por el Consell de la Generalitat, en calidad de socio único de la entidad en fecha 19 de septiembre de 2023 y poderes otorgados a mi favor en fecha 23 de octubre de 2023, elevados a escritura pública ante el Notario D^a Josefina Quintanilla Montero, en fecha 3 de noviembre de 2023 con el número 1528 de su Protocolo:.

suscribo la presente en Alicante a

Director General SPTD

Fermin Crespo Rodríguez